

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2125/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de Servicios Personales Especializados inferiores a 1.000 UTM, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Memorando N° 1462/13 de 13 de Septiembre de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los Servicios Personales Especializados de la empresa **"Raúl Marquezado Medina"**, RUT 9.509.775-8, respecto de quien se ha verificado su idoneidad basado en los siguientes fundamentos; a) Lo establecido en Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Art. 107 del mismo cuerpo legal, Toda vez que es indispensable y de suma urgencia contratar los servicios profesionales especializados para el desarrollo de los servicios de Diseño del proyecto de Instalaciones Sanitarias, el cual involucra formular la Planimetría, junto con entregar el Presupuesto Estimativo y Especificaciones Técnicas del Proyecto **"Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa. Alto Hospicio"**, Código IDI 30103989; b) La Municipalidad no cuenta con profesionales especialistas en el desarrollo de este tipo de especialidades, por lo que se hace necesario externalizar su desarrollo; c) Que el profesional cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos, y; d) No ver perjudicada la labor Alcaldicia que de este hecho deriva; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo la Empresa **"Raúl Marquezado Medina"**, RUT 9.509.775-8, domiciliada en Avda. Diego Portales N° 2189, Iquique, quien en su calidad de Ingeniero, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, para que preste los servicios de Diseño del Proyecto **Ampliación Centro Deportivo Sector La Pampa. Alto Hospicio"**, Código IDI 30103989, Asesorías que consisten, principalmente, en Instalaciones Sanitarias, Formular la Planimetría, Entrega de Presupuesto Estimativo y Especificaciones Técnicas.

Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, de la Ley 18.886 y su Reglamento Interno.



(continuación Dec. Alc. N° 2125/13)

2.- Contrátese por trato directo a la Empresa "Raúl Marquezado Medina", ya individualizado, la prestación de los servicios detallados precedentemente, por la suma única y Total de \$1.555.555.- (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), IVA Incluido. Solicítese una Garantía de Fiel Cumplimiento de \$50.000 (cincuenta mil pesos), que deberá ser entregada dentro de 10 días corridos contados desde publicación del presente Decreto.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.01.002.001.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Dos fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Secplan
Encargado Portal

